

|                                                                                   |                                                                                                                                |                |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
|  | <b>EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE BETANIA S.A. E.S.P</b><br><b>“Entregando Calidad de Vida”</b><br><br><b>ESTUDIO PREVIO</b> | Código:        |
|                                                                                   |                                                                                                                                | Versión:       |
|                                                                                   |                                                                                                                                | Página 1 de 14 |

## ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

Mediante el presente documento, el Gerente de la EPMB E.S.P., se permiten realizar el estudio previo, en que se fundamenta la adquisición de insumos y materiales para implementar actividades de reparaciones, adecuaciones y mantenimiento en los diferentes sistemas de tratamiento de aguas residuales rurales.

### I. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION

**Tipo de Proceso** (modalidad de selección) – CONTRATACION DIRECTA

**Disponibilidad Presupuestal:** Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°00058 del 14 de marzo de 2.026 **Rubros Presupuestales:**

2.1.2.02.01.003 OTROS BIENES TRASPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO

**Concepto del Gasto:** “suministro de un (1) pozo séptico 5000l incluye transporte para la optimización, rehabilitación de sistemas sépticos en las zonas rurales en el municipio de Betania”

**Presupuesto Asignado:** ONCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIEN PESOS M/L (\$11.591.100.00)

**OBJETO:** “SUMINISTRO DE UN (1) POZO SÉPTICO DE 5000 LITROS INCLUYE TRANSPORTE PARA LA OPTIMIZACIÓN, REHABILITACIÓN DE SISTEMAS SÉPTICOS EN LAS ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE BETANIA” EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 200-09-06-189-2025 “

### II. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

#### 1. NECESIDAD

##### 1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EMPRESAS PÚBLICAS DE BETANIA DESEA SATISFACER

Empresas Públicas de Betania E.S.P es una Empresa cien por ciento estatal del orden Municipal dotada de patrimonio propio, autonomía administrativa, jurídica, técnica y financiera, la cual fue creada mediante Escritura Pública 274 del 24 de septiembre de 2009 y debidamente matriculada ante la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia; cuyo objeto social es “la ejecución de todas las actividades relacionadas con la operación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el territorio nacional, incluidas las de asesoría, gestión, interventoría y consultoría relacionada con el mismos”, además de prestar el servicio de alumbrado público y sus actividades accesorias y complementarias a las que hace alusión la Ley 142 de 1994 y las que la modifiquen o sustituyan.

Para garantizar el cumplimiento de su misión la Entidad adelanta procesos administrativos y contractuales, los cuales son ejecutados por el personal que labora

|                                                                                   |                                                                                                                                |                |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
|  | <b>EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE BETANIA S.A. E.S.P</b><br><b>“Entregando Calidad de Vida”</b><br><br><b>ESTUDIO PREVIO</b> | Código:        |
|                                                                                   |                                                                                                                                | Versión:       |
|                                                                                   |                                                                                                                                | Página 2 de 14 |

en la Empresa cuando el perfil ocupacional y laboral se ajusta a la actividad a desarrollar o cuando se cuenta con la disponibilidad del personal de planta para ejecutar dichas actividades contratadas; de lo contrario es necesario y de acuerdo con lo estipulado en el manual de contratación de la entidad y respetando los principios constitucionales y legales, se contrate con un tercero el desarrollo de ciertas actividades.

EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE BETANIA S.A. “E.S.P”, está interesada en seleccionar AL CONTRATISTA que le suministre insumos y materiales para implementar actividades de reparaciones, adecuaciones y mantenimiento de los sistemas sépticos rurales

El suministro a Contratar constituye un elemento básico para el cabal funcionamiento y cumplimiento de las actividades misionales de la entidad; para lograr los objetivos de las políticas de calidad y servicio de la EMPRESA.

En la actualidad la EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE BETANIA EPMB S.A.E.S.P, no dispone en el inventario de estos materiales y elementos en su inventario de almacén.

## 1.2. DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Empresas Públicas de Betania ESP realizará un contrato con una persona natural o jurídica para el: suministro insumos y materiales para implementar actividades de reparaciones, adecuaciones y mantenimiento en los sistemas sépticos rurales .

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

### 2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

“SUMINISTRO DE UN (1) POZO SÉPTICO 5000L INCLUYE TRANSPORTE PARA LA OPTIMIZACIÓN, REHABILITACIÓN DE SISTEMAS SÉPTICOS EN LAS ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE BETANIA” EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 200-09-06-189-2025 “.”

**2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** La determinación de las especificaciones técnicas para los bienes a contratar son las establecidas en el siguiente cuadro.

| ITEM | DESCRIPCION                                                      | CANTIDAD | VR UNITARIO       | VR TOTAL          |
|------|------------------------------------------------------------------|----------|-------------------|-------------------|
| 1    | SUMINISTRO DE UN (1) POZO SÉPTICO 5000 LITROS INCLUYE TRANSPORTE | 1        | (\$11.591.100.00) | (\$11.591.100.00) |

|                                                                                   |                                                                                                                                |                |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
|  | <b>EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE BETANIA S.A. E.S.P</b><br><b>“Entregando Calidad de Vida”</b><br><br><b>ESTUDIO PREVIO</b> | Código:        |
|                                                                                   |                                                                                                                                | Versión:       |
|                                                                                   |                                                                                                                                | Página 3 de 14 |

## 2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato resultante del presente proceso corresponde a un contrato de SUMINISTRO

## 2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 2.3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

En adición a las obligaciones ofertadas en su propuesta y a las actividades enlistadas en las especificaciones técnicas, el CONTRATISTA se obliga a:

a. Ejecutar el objeto del presente contrato en los términos y condiciones ofertadas; b. Realizar el suministro con elementos e insumos de la mejor calidad en ejecución del presente contrato de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por LA EMPRESA; c. Entregar a LA EMPRESA la totalidad de la información que requiera para la adecuada supervisión, control y ejecución del contrato; d. Cumplir con las obligaciones del sistemas seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje si está obligado a ello; e. Cumplir con todas las disposiciones legales establecidas por LA EMPRESA. En materia de calidad, seguridad, salud ocupacional y medio ambiente. En especial, deberá contar con todos los permisos y licencias vigentes e implementar los planes de gestión a que haya lugar para prevenir, mitigar, corregir y compensar los impactos ambientales negativos que pueda ocasionar su actividad, f. Cumplir con la normatividad ambiental que regula la materia y con los permisos, licencias, certificaciones y planes que exige la ley para la actividad que realizan. g. Cumplir con todos los requisitos establecidos en la normatividad vigente y que de manera permanente cuenten con los permisos y licencias vigentes e implementen los planes de gestión a que haya lugar para prevenir, mitigar, corregir y compensar los impactos ambientales negativos que pueda ocasionar la actividad antes, durante y después de la operación.

### 2.3.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

Por su parte la entidad queda obligada con el futuro contratista a:

a. Recibir a satisfacción, de conformidad con los elementos suministrados, previa aprobación del supervisor del contrato; b. Pagar oportunamente los valores convenidos en el presente contrato, siempre que se cumplan las condiciones para el efecto; c. Colaborar con el CONTRATISTA para la obtención de las licencias y autorizaciones que se requieran para la ejecución del presente contrato; d. Propender porque el contratista cumpla con las fechas de entrega previstas en el presente contrato. e. Las demás que se deriven de la naturaleza del Contrato que se celebre, las que se consignen en otras cláusulas del mismo, y las que se desprendan de la ley y que resulten aplicables.

|                                                                                   |                                                                                                                                |                |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
|  | <b>EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE BETANIA S.A. E.S.P</b><br><b>“Entregando Calidad de Vida”</b><br><br><b>ESTUDIO PREVIO</b> | Código:        |
|                                                                                   |                                                                                                                                | Versión:       |
|                                                                                   |                                                                                                                                | Página 4 de 14 |

### 3. CONDICIONES DEL CONTRATO

**3.1. OBJETO** ““EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CON LAS “EPMB” “SUMINISTRO DE UN (1) POZO SÉPTICO 5000L INCLUYE TRANSPORTE PARA LA OPTIMIZACIÓN, REHABILITACIÓN DE SISTEMAS SÉPTICOS EN LAS ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE BETANIA” EN EL MARCO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 200-09-06-189-2025 “

**3.2. LUGAR DE EJECUCIÓN** Betania – Antioquia

**3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN** El plazo previsto para la ejecución del contrato 05 días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**3.4. FORMA DE PAGO** Empresas Públicas de Betania E.S.P. pagará al contratista seleccionado el valor total del contrato así:

Previa presentación de la factura o cuenta de cobro, copia de pago al sistema de seguridad social y del recibido a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato; para lo cual debe anexar la siguiente documentación:

1 Acta de recibo a satisfacción del objeto contractual debidamente firmada por el Supervisor del contrato y del CONTRATISTA, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los bienes recibidos.

2 Cuenta de cobro o factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617 del Estatuto Tributario, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002, igualmente debe especificar el valor unitario y valor total, indicar claramente la descripción de bienes entregados conforme a los relacionados en el contrato y contener la firma del contratista o su representante legal en caso de ser persona jurídica o consorcio o unión temporal y estar firmada por el supervisor del contrato que reciba los bienes o actividades objeto del contrato.

3 certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), de conformidad con la normatividad vigente y certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto Contractual. De conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003.

### 3.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y REGIMEN JURIDICO APLICABLE

El artículo 3 de la ley 689 de 2001 establece que las entidades estatales que prestan los Servicios Públicos Domiciliarios no están sujetas a las disposiciones del Estatuto

|                                                                                   |                                                                                                                                |                |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
|  | <b>EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE BETANIA S.A. E.S.P</b><br><b>“Entregando Calidad de Vida”</b><br><br><b>ESTUDIO PREVIO</b> | Código:        |
|                                                                                   |                                                                                                                                | Versión:       |
|                                                                                   |                                                                                                                                | Página 5 de 14 |

General de Contratación de la Administración Pública y que, en consecuencia, sus contratos se rigen por las normas del derecho privado.

El artículo 13 de la ley 1150 de 2007 estableció que “Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.”

Empresas Públicas de Betania E.S.P. es una empresa prestadora de Servicios Públicos Domiciliarios tales como Acueducto, Alcantarillado y Aseo y sus actividades complementarias e inherentes a los mismos, que, conforme a lo dispuesto por el inciso 1º del artículo 17 de la ley 142 de 1994, está constituida como Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios del orden Municipal.

Empresas Públicas de Betania ESP., adoptó el manual de contratación mediante acuerdo 002 de Octubre 02 de 2020.

En razón a los cambios normativos de que ha sido objeto la actividad contractual de las diferentes entidades Estatales y a la remisión directa de parte del Estatuto de Contratación Estatal de la aplicación en las actuaciones contractuales de los principios constitucionales de la función pública y de la gestión fiscal, así como de la necesidad de mejorar los procedimientos y procesos contractuales establecidos en los acuerdos de la Junta Directiva, se hizo necesario contar con un nuevo manual de contratación que sirva como herramienta óptima para el desarrollo de la actividad contractual de EPMB ESP.

De acuerdo con lo anterior, el Manual de Contratación de EMPRESAS PÚBLICAS DE BETANIA E.S.P dispone en su Artículo 17

**ARTICULO 17. MODALIDADES DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS:** Para la selección del proveedor se acudirá a:

- CONTRATACIÓN DIRECTA.
- SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS.
- SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS.

**PARAGRAFO:** La solicitud de oferta que realice la Empresa, no la obligan a celebrar el contrato correspondiente.

**ARTÍCULO 18: CONTRATACIÓN DIRECTA:** La Empresa realizara bajo la modalidad de contratación directa, con una sola oferta, los contratos cuya cuantía

|                                                                                   |                                                                                                                                |                |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
|  | <b>EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE BETANIA S.A. E.S.P</b><br><b>“Entregando Calidad de Vida”</b><br><br><b>ESTUDIO PREVIO</b> | Código:        |
|                                                                                   |                                                                                                                                | Versión:       |
|                                                                                   |                                                                                                                                | Página 6 de 14 |

estimada estén por debajo de SEICIENTOS (600) SMLMV. En todo caso el contrato deberá sujetarse a las condiciones y precios del mercado.

Así las cosas, corresponde al Contrato de que trata este Estudio el proceso correspondiente la modalidad de selección – CONTRATACION DIRECTA – en atención a la normativa expuesta y a la cuantía del mismo, que para el efecto se estima en 21 SMMLV.

**3.6. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** Quien participe en este proceso de selección, no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2002, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

El proponente no podrá estar incurso en las causales de inhabilidad establecidas en los incisos sexto y séptimo del numeral 6.3 del Artículo 6° de la Ley 1150 de 2002, modificado por el Art. 221 del Decreto 0019 de 2012 y no podrá estar inscrito en el Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades

#### **4. ANALISIS DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DEL CONTRATO**

##### **4.1. METODOLOGIA DE CALCULO DEL PRESUPUESTO OFICIAL**

**4.1.1. COSTOS DIRECTOS Y CONSIDERACIONES GENERALES:** El presupuesto del presente proceso contractual fue estructurado con base en cotizaciones solicitadas (estudio de mercado) y valores en contratos anteriormente celebrados por la entidad.

**4.1.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El valor estimado para el presente proceso es ONCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIEN PESOS M/L (\$11.591.100.00), incluido todos los impuestos y cargas tributarias a cargo del contratista.

**4.1.3 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** N°00058 del 14 de marzo de 2.026.

**4.1.2. IMPUESTOS** El proponente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, legalización, ejecución finalización del contrato entre otros gastos, así:

Estampilla Bienestar Adulto mayor 4%

|                                                                                   |                                                                                                                                |                |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
|  | <b>EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE BETANIA S.A. E.S.P</b><br><b>“Entregando Calidad de Vida”</b><br><br><b>ESTUDIO PREVIO</b> | Código:        |
|                                                                                   |                                                                                                                                | Versión:       |
|                                                                                   |                                                                                                                                | Página 7 de 14 |

Estampilla Pro- cultura 1.5%  
 Estampilla Pro – Hospital 1%  
 Estampilla pro-deporte 2%  
 Estampilla Pro-universidad Antioquia 1%  
 Estampilla projusticia 2%

## 5. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en el presente proceso de contratación de Empresas Públicas de Betania E.S.P. todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, plenamente capaces que, cumplan con las condiciones exigidas en las presentes Reglas de Participación y que, en forma individual o conjunta, dentro de su actividad comercial u objeto se encuentre comprendido el objeto del presente proceso y las demás que cumplan con los requisitos exigidos.

### 5.1. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS.

Se verificará que la propuesta cumpla con los factores de verificación relacionados con los requisitos mínimos exigidos de conformidad con los estudios del sector realizados por la entidad, evento en el cual procederá a ponderarlas, de conformidad con lo establecido en la invitación a presentar oferta. En caso contrario, indicará cual es el requisito no cumplido y no ponderará la propuesta. Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

| FACTORES               | CUMPLIMIENTO       |
|------------------------|--------------------|
| Capacidad JURÍDICA     | CUMPLE O NO CUMPLE |
| Capacidad FINANCIERA   | CUMPLE O NO CUMPLE |
| Capacidad ORGANIZACIÓN | CUMPLE O NO CUMPLE |
| EXPERIENCIA            | CUMPLE O NO CUMPLE |

#### 5.1.1. CAPACIDAD JURIDICA

5.1.1.1. REQUISITOS JURÍDICOS: En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La duración de las personas jurídicas y de los consorcios y uniones temporales debe ser por lo menos igual al plazo de ejecución del contrato y un año más.

Empresas Públicas de Betania E.S.P. también revisará que los Proponentes no se encuentren inmersos en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones legales, o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

|                                                                                   |                                                                                                                                |                |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
|  | <b>EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE BETANIA S.A. E.S.P</b><br><b>“Entregando Calidad de Vida”</b><br><br><b>ESTUDIO PREVIO</b> | Código:        |
|                                                                                   |                                                                                                                                | Versión:       |
|                                                                                   |                                                                                                                                | Página 8 de 14 |

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con Empresas Públicas de Betania E.S.P., quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad, o incompatibilidades descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.

Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente proceso contractual serán excluidos del mismo y Empresas Públicas de Betania EPMB ESP ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes. En el caso de las uniones temporales o consorcios, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con entidades del Estado, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría general de la república como responsables fiscales.

#### 5.1.1.2. DOCUMENTOS A PRESENTAR:

A efectos de lo anterior, el proponente deberá presentar los documentos que se enuncian a continuación:

- Carta de Presentación de la Propuesta:

La carta de presentación tiene como propósito que el Proponente exprese de manera clara y expresa que conoce los términos de la invitación, que acepta sus condiciones y cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico. Esa carta deberá ser suscrita por el Proponente, representante legal del Proponente, o su apoderado, si a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en estas Reglas de Participación.

- Certificado de Existencia y Representación Legal y Facultades.

Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con una fecha de expedición que no puede ser superior a treinta (30) días en el momento de presentación de la propuesta Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado de existencia y representación conservará su validez.

Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en el país, deberán acreditar la existencia y representación legal de la sucursal que para el efecto ha debido



|                                                                                   |                                                                                                                                |                |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
|  | <b>EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE BETANIA S.A. E.S.P</b><br><b>“Entregando Calidad de Vida”</b><br><br><b>ESTUDIO PREVIO</b> | Código:        |
|                                                                                   |                                                                                                                                | Versión:       |
|                                                                                   |                                                                                                                                | Página 9 de 14 |

constituir con el lleno de formalidades exigidas en la legislación colombiana y en especial la Ley 80 de 1993.

- **Certificación de Aportes Parafiscales y a la Seguridad Social Integral:**

Para la Entidad es importante que sus contratistas se encuentren a paz y salvo en sus obligaciones de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en tanto que minimiza los riesgos del Proponente en razón al incumplimiento de esa obligación, así como una eventual demanda por dicho concepto. El proponente deberá aportar el documento correspondiente según se trate de persona natural o jurídica.

- **Certificado Judicial:**

Deberá aportarse por persona natural o representante legal de la persona jurídica, en caso de consorcios o uniones temporales, deberá aportarse el respectivo certificado por cada uno de los participantes, según se trate de personas jurídicas o naturales).

- **Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General de la Nación**

Con el fin de conocer los antecedentes disciplinarios de quienes se presentan en el proceso de selección se establece que el Proponente deberá anexar a su Propuesta el certificado del SIRI expedido por la Procuraduría General de la Nación. El certificado que se allegue deberá haber sido expedido con treinta (30) días de antelación al Cierre del Proceso. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de la persona jurídica Proponente. Así mismo se aclara, que esa solicitud se hace a título de colaboración con la Entidad y que en caso de no realizarse la Entidad consultará los mismos a través de la página de la Procuraduría General de la Nación.

- **Identificación Tributaria:**

Con el propósito de establecer el régimen de impuestos al que pertenece el Proponente y trámite de la factura correspondiente, se exige que aporte copia del RUT.

- **Antecedentes Fiscales (Contraloría General de la República):** Con el fin de conocer los antecedentes fiscales del Proponente se solicita al Proponente aportar certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Valga señalar, que incluso se prevé como causal de rechazo de la oferta el hecho de que el proponente este sancionado por responsabilidad fiscal, porque la Entidad tiene la obligación de procura el buen ejercicio y correcta inversión de los recursos del Estado.

- **Fotocopia de la cédula:**

Debe presentarse fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente, o del Representante legal del proponente en caso de persona jurídica, y de los miembros del consorcio o unión temporal persona natural, o de los representantes legales de las personas jurídicas miembros del consorcio, o unión temporal, así como del Representante del consorcio, o unión temporal, y del profesional que avala la propuesta de ser el caso

- **Acreditación cuenta bancaria:**

|                                                                                   |                                                                                                                                |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
|  | <b>EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE BETANIA S.A. E.S.P</b><br><b>“Entregando Calidad de Vida”</b><br><br><b>ESTUDIO PREVIO</b> | Código:         |
|                                                                                   |                                                                                                                                | Versión:        |
|                                                                                   |                                                                                                                                | Página 10 de 14 |

Del oferente la cuenta deberá estar vigente

**6. CRITERIOS O FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE A LA ENTIDAD:** Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es la contratación directa, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 decreto 1082 de 2015, no se utilizan criterios de selección toda vez que se contrata a la persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia en el objeto a contratar.

#### **7. ANÁLISIS DEL RIESGO:**

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla.

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos previstos, debe constar en el pliego definitivo, así como la justificación de su inexistencia en determinados procesos de selección en los que por su objeto contractual no se encuentren. La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el respectivo pliego.

EMPRESAS PÚBLICAS DE BETANIA ESP ha identificado de los riesgos que se exponen en Anexo de estas Reglas de Participación, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre.

La EPMB E.S.P., con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación así:

#### **MATRIZ DE RIESGOS**

| <b>ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS</b> |                                                          |                                  |
|---------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|----------------------------------|
| <b>MATRIZ CALIFICACIÓN DEL RIESGO</b>                   | <b>PROBABILIDAD</b>                                      | <b>CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO</b> |
| CASI CIERTO                                             | Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias | 5                                |
| PROBABLE                                                | Probablemente ocurra en la mayoría de las circunstancias | 4                                |
| POSIBLE                                                 | Es posible que ocurra algunas veces                      | 3                                |
| IMPROBABLE                                              | Podría ocurrir algunas veces                             | 2                                |
| RARO                                                    | Su ocurrencia es demasiado eventual.                     | 1                                |

| Riesgos                                                                                                                                                   | Efecto                         | Probabilidad de ocurrencia (1 a 5) | Impacto (1 a 5) | Asignación del Riesgo                                                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------------------------------|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ADMINISTRATIVOS</b>                                                                                                                                    |                                |                                    |                 |                                                                                              |
| Demora en la iniciación del contrato por falta de supervisión (retrasos en el proceso de selección de la supervisión producto de la dinámica del proceso) | Retraso en la entrega del bien | 3                                  | 1               | Empresas Públicas de Betania EPMB E.S.P. por tratarse de una obligación a su cargo           |
| <b>JURIDICOS</b>                                                                                                                                          |                                |                                    |                 |                                                                                              |
| Muerte o incapacidad grave del personal clave                                                                                                             | Retraso en la entrega del bien | 2                                  | 2               | Contratista por tratarse de personal a su cargo                                              |
| Cambios de normatividad durante la ejecución del servicio que afecten el equilibrio económico del contrato                                                | Mayor costo del bien           | 2                                  | 3               | Contratista en razón a que todos los ciudadanos estamos sujetos a cambios en la normatividad |
| <b>FINANCIEROS Y/O DE MERCADO</b>                                                                                                                         |                                |                                    |                 |                                                                                              |
| Aumento o disminución de los precios en los insumos y mano de obra necesarias para la ejecución del contrato.                                             | Mayor costo del bien           | 3                                  | 3               | Contratista en razón a que conoce los comportamientos del mercado                            |
| <b>CAUSAS Y/O EVENTOS DE LA NATURALEZA, FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO</b>                                                                                  |                                |                                    |                 |                                                                                              |
| Terremotos, volcanes, incendios no provocados y/o demás fuerzas de la naturaleza                                                                          | Paralización del contrato      | 2                                  | 5               | Empresas Públicas de Betania EPMB E.S.P                                                      |
| Accidentes del transportador que lleve los elementos y/o herramientas del CONTRATISTA                                                                     | Perdida del bien               | 1                                  | 3               | Contratista                                                                                  |

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del futuro Contratista, de la distribución de riesgos previsible así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes.

Con todo, el valor de la oferta presentada, debe comprender (Y así se entenderá con su presentación) los costos directos e indirectos en que incurra el proponente para la ejecución del objeto a contratar, según la descripción que del mismo se ha hecho.

|                                                                                   |                                                                                                                                |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
|  | <b>EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE BETANIA S.A. E.S.P</b><br><b>"Entregando Calidad de Vida"</b><br><br><b>ESTUDIO PREVIO</b> | Código:         |
|                                                                                   |                                                                                                                                | Versión:        |
|                                                                                   |                                                                                                                                | Página 12 de 14 |

## 8. EXIGENCIA DE GARANTIAS

De acuerdo con el Acuerdo 002 de 2020 y/o Manual de Contratación de la Entidad, no resulta necesario realizar exigencias sobre constitución de garantías, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la EPMB S.A.E.S.P, con ocasión de la ejecución del contrato.

Habida consideración que los riesgos vinculados con el presente proceso de contratación son mínimos y que el pago de los servicios a suministrar, se cancelan una vez se dé cumplimiento al objeto contractual; no se exigirá la constitución de póliza, en su defecto se optará por mecanismos idóneos para hacer el control del contratista tales como es una correcta y adecuada supervisión, así como también la aplicación de multas o cláusula penal pecuniaria, según sea el caso como medio de encausar al contratista.

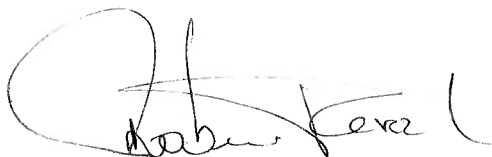
## 9. SUPERVISION:

La supervisión para la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de las Empresas Públicas Municipales de Betania S.A.E.S.P "EPMB", Sera ejercida por la Coordinadora Técnica Operativa y/o el gerente de las Empresas Públicas Municipales de Betania.

## 10. DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para efectos del desarrollo del presente contrato el domicilio contractual será el Municipio de Betania Antioquia.

Atentamente;



**ROBERT ANTONIO PEREZ LOAIZA**  
Gerente EPMB